

A-24963.

1862 y 863

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras.*

MADRID.

CLASE *Construccion.*

Espediente de licencia concedida a D. Sidro Lo-
me, dueño de la Casa Calle de la Palma baja
num^o 21. con vuelta a la del Acuerdo num^o 14,
m^o 514, para regularizar los huecos de puertas
en la fachada a la 1.^a de dichas Calles, y
aumentar el piso *plal.* =



186

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MADRID

CLASE

Exposición

Presentada en esta en 30. de Set.



N.º 1127.

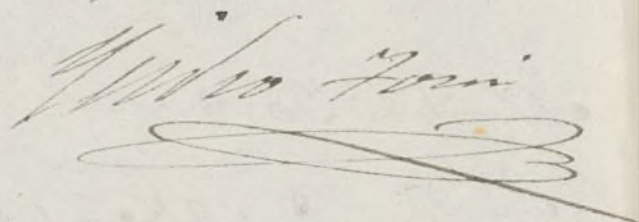
Excmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. M. Nal.

Madrid 30. de Set. de 1862. Don Pedro Acosta, vecino de esta Cor-
te, dueño de la casa que en la calle de la Pal-
ma baja con vuelta á la del Acuerdo se
distingue con los números dos antiguo, cinco
y cuatro moderno por la primera y con el
catorce de la última numeración por la segun-
da, comprendida en la manzana quinientos
catorce; á V. S. expone. Que deseando regu-
larizar los huecos de puerta en la fachada
á la calle de la Palma, abrió otros en
la del Acuerdo y recrecer un pino princi-
pal en la estension que ocupa la erugia
exterior en ambos lienzos de fachada, con
la altura de un pequeño pabellon que
se eleva al extremo izquierdo de la fachada
á la segunda de dichas calles, y con arreglo
al adjunto plano formado al intento
por el Arquitecto Don Miguel Garcia;
por convenir así á sus intereses, como tambien
con el de mejorar su aspecto exterior y aumen-
tar el numero de habitaciones proporcionadas
para acomodar en ellas familias de escasa
fortuna, á V. S.

Suplica, si le hallare conforme

á las reglas establecidas y á los principios
del arte, que - - - - - vio el reconocimiento
é informe for - - - - - cultativo del Arq
tecto Municipal, se sirva expedir
la correspondiente licencia para proceder
á su ejecución. Gracias que no duda ser de V. Q., cuya vida que Dios m. d.
Madrid 16 de Agosto de 1862.

Excmo Señor.

M. G. Forri


Señores de la Comisión de Obras.

En vista de lo que se pide en la anterior solici-
tud de D.^o Ysidro Tomás, dueño de la casa calle de
la Palma baja n.^o 54 con vuelta á la del Acuerdo
n.^o 14 y examinado el plano que se acompa-
ña adjunto, formado por el Arquitecto D.^o Miguel
García, en el que se marca con tinta roja el aumen-
to ó continuación del piso principal y reforma
de los huecos del piso bajo; opino que pueden
V.S.S. conceder la licencia que se pide por ser la
obra que se intenta ejecutar de las comprendidas
en la regla 3.^a de la R. Orden de 30 de Noviem-
bre de 1857 y para llevarla á cabo no hay necesi-
dad de emplear ninguno de los medios prohibidos
en la regla 4.^a de dicha R. Orden y siempre que
se ejecute la obra con arreglo al plano presentado
sin construir esterior ni interiormente bordillos vivi-
deros, ni mas obras que las indispensables para cu-
brir la casa, colocando sobre el alero una canal
de plomo ó canelón para recoger las aguas y di-
rigirlas á la alcantarilla general por bajadas pe-
tas en los terminos que está prevenido, siendo el
vuelo de los balcones del nuevo piso de pie y medio
á lo mas y de tres y tres cuartos pies de altura; sero

condore por ultimo la fachada imitando una buena construccion, pintando al oles de un color claro el alero y puertas de calle; debiendo el interesado dar ^{me} aviso al Exmo Sr. Alcalde Corregidor) colocados el alero y terminados las obras para que se sirva mandos reconocerlos. X

X En la construccion de andamios de la fachada se hora que los almas sean de sermas colocados frente los huecos, a' excepcion de las de los extremos que estaran a' la linea de los muros medianeros para que no resulten mechinales en la fabrica, siendo los puentes de maderos de a' 6 y los tabloner de buena calidad sin nudos saltadinos, poniendo tres cuando menos en el ancho de cada andamiado cuidando el Arquitecto no se corquen de masiado con los materiales, y para evitar en lo posible todo incidente desagradable, se colocaran maderos de a' 8 y de a' 10 entre los almas que sirven de antepechos o barandillas, elevandolos de los tabloner unos cuatro pies, guardando esta precaucion mas particularmente en el sitio donde se establecer el percante, que se ejecutara' con toda solidez procurando el citado profesor que los andamios interiores se construyan segun arte para evitar desgracias. X

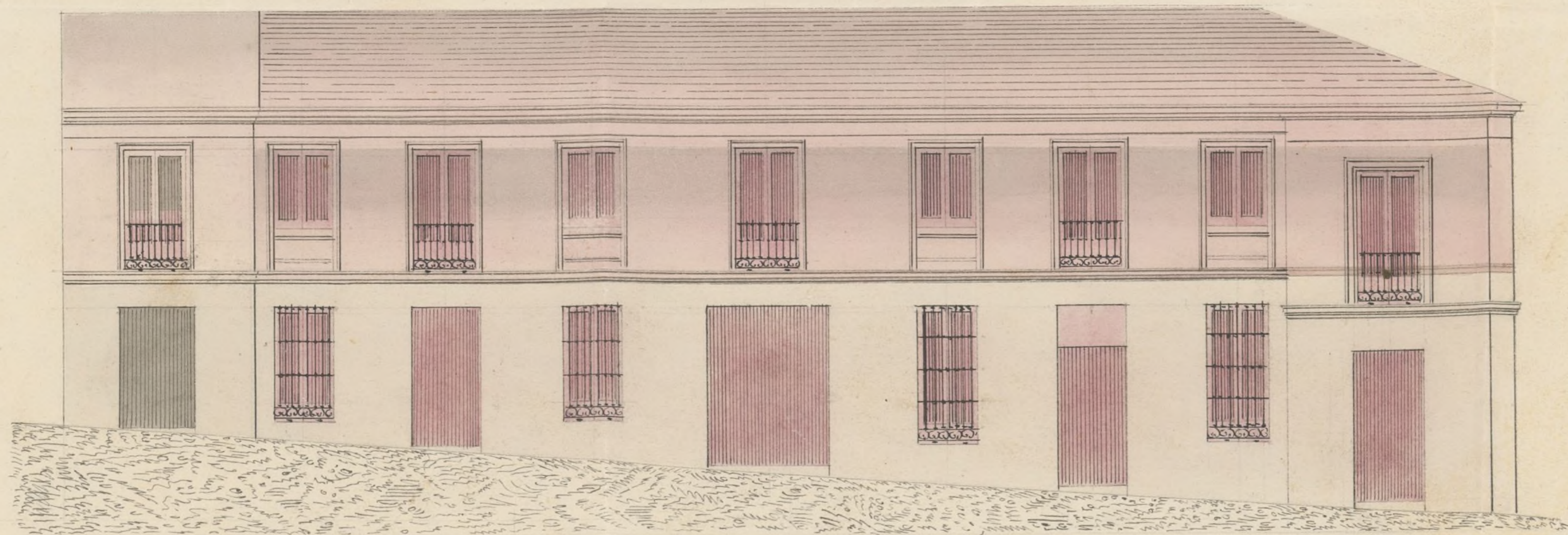
V.V. en vista de todo acordaran lo mas acertado. Madrid 1.º de Octubre de 1862.

Felipe Ma. Gomez

Plano en que se manifiesta por medio de la ayuada y tuta rosadas el recrecimiento de piso principal, y reformas de los huecos en el cuerpo bajo de que se compone la casa señalada en la calle de la Palma baja con los numeros 2 antiguo, 54 moderno, con vuelta a la del Acuerdo, por la que se distingue con el 11 de la ultima numeracion, manzana 514 propia del Sr. D. Pedro Comé.



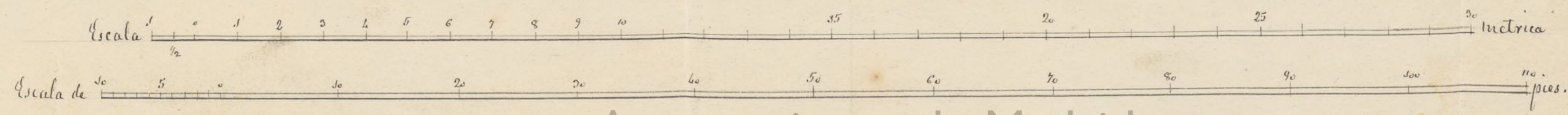
Fachada a la calle de la Palma



Fachada a la calle del Acuerdo

Madrid 11 de Agosto 1862.

Miguel Garcia
arg.



Ayuntamiento de Madrid



Señor Sr.

Solicitada licencia por D. Isidro Tomás,
dueño de la casa Calle de la Palma baja
n.º 54, con vuelta a la del Traveso n.º 54, man-
zana 54, para regularizar los huecos de
puertas en la fachada a la izquierda de
dichas calles, y abrir otras en la segunda
recreando un piso municipal en la aten-
sion que ocupa la orgía exterior en am-
bos huecos de fachada con la altura de
un pequeño fronton que se eleva al es-
tremo izquierdo de la misma, en arreglo
al plano que acompaña; hallado conforme
por el Arquitecto Municipal.

La Comisión de Obras no encuentra re-
pues en que V. S. se sirva acordar la licen-
cia pedida, por hallarse comprendida en
la R. orden de 30 de Noviembre de 1857 y
siempre que se sujeté a las reglas y condi-
ciones que otro profesor detalla en su informe.
Madrid 8 de Octubre de 1862.

Belascoain

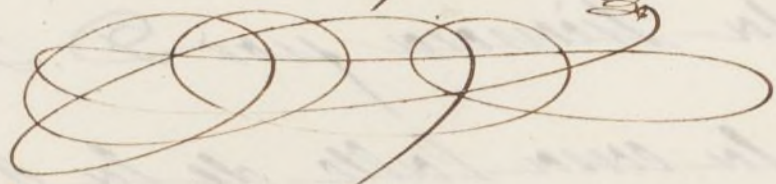
Morán

M. Calvo

dnid 9 de Octubre de 1862

Mety. ^{to} Conde

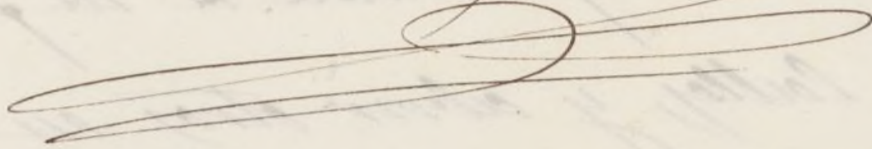
Conforme



Madrid 18 de Oct de 1862

Con el Exmo. Ayuntamiento

Mety.



No se extendió oportunamente esta licencia por no haberse presentado el proyecto de
sello correspondiente. Madrid 26 de Enero de 1863.



D. Don Mario y Oliva, Duque de Soto y Alvala Cor-
regidor de esta M. D. N. M. D. S. =

Habiendo solicitado licencia por D. Guisela
Tomé, dueño de la casa Calle de la Palma brja
n.º 34, con vuelta a la del acuerdo n.º 14, de la
man.ª 314, para regularizar los bucos de fuer-
ta en la fachada a la s.ª de otras calles, y
aumentar o continuar el piso principal en
la extensión que ocupa la crujía exterior
en ambos lienzos de fachada, con la altura
de un pequeño frontón que se eleva al
extremo izquierdo de la que da a la segun-
da de otras calles, y mejorar el aspecto ex-
terior, se instruyó el oportuno expediente,
y de conformidad con lo informado por
el Arquitecto Municipal de la Sección que
ha encontrado conforme a las prescripciones
vigentes, y a ^{el plano presentado} el dictamen de la Comisión
de Obras, se le ha concedido el turno. ^{to} Ajunt.
por su acuerdo de 9 de Octubre último,
mediante a ser esta obra de las compen-
didas en la regla 3.ª de la Real orden de 30
de Noviembre de 1857, siempre que se ejecuta

tra.

con arreglo al ^{mencionado} plano ~~presentado~~, sin construi-
r interior ni exteriormente & hasta reco-
nocerlos.

En la construcción de arcos de la fa-
cenda & hasta desgracias.

Por último se tendrá presente lo preveni-
do en el art.º 74 de la ordenanza de Po-
licia Urbana que dice, concedida que sea
la licencia para la nueva construcción, no
se permitirá mayor plazo que el de tres me-
ses para dar principio a ella.

Madrid 1.º de Enero de 1863.

Sr. Teniente de Alcalde del Dist.º de Palacio.

Acompaño a V.ª la licencia expedida
a D. Andrés Tomás para aumentar el
fno. ^{fno.} jurisdiccional y reformar los muros
del bajo de la casa de su propiedad
sitá en la calle de la Palma Baja n.º 54, con
vuelta a la del Teniente n.º 14, man.º 54, a
fin de que V.ª se sirva disponer sea en-
tregada al interesado a los usos correspon-
dientes.

Dij & =